

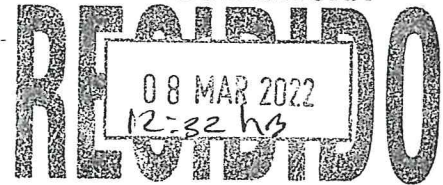


LXV LEGISLATURA.
HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE
OAXACA.

"2022, AÑO DEL CENTENARIO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL
ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA".

San Raymundo Jalpan, Centro, Oax., a 08 de marzo de 2022

LIC. JORGE ABRAHAM GONZÁLEZ ILLESCAS.
SECRETARIO DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS DEL
HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA.
P R E S E N T E.



Quien suscribe **Diputada Elvia Gabriela Pérez López**, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional de la Sexagésima Quinta Legislatura del H. Congreso del Estado de Oaxaca, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 50 fracción I, 53 fracción I, y 59 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 30 fracción I de Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 54 fracción I, 55 y 59 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; para el trámite legislativo procedente, someto a consideración de esa Soberanía, la presente **iniciativa con proyecto de Decreto por la que se adiciona la fracción VI al artículo 25 de la Ley de Igualdad entre Mujeres y Hombres para el Estado de Oaxaca.**

Lo anterior, para el trámite legislativo procedente y se enliste en el orden del día, de la sesión ordinaria del Pleno Legislativo. Así mismo se precisa que la iniciativa de referencia, se remite en formato digital a la secretaria a su digno cargo.

No obstante el estudio que se realice a la presente Iniciativa, atentamente le solicito instruya a quien corresponda a efecto que la presente, se turne **únicamente a la Comisión Permanente de Igualdad de Género, al ser un tema que versa únicamente sobre la discriminación y la igualdad de la mujer.**

Agradeciendo de antemano la atención e intervención al presente, le reitero, la seguridad de mi consideración distinguida, con los atentos saludos.

ATENTAMENTE

"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"

Diputada Elvia Gabriela Pérez López



H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
LXV LEGISLATURA
DIP. ELVIA GABRIELA PÉREZ LÓPEZ



INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR LA QUE SE ADICIONA LA FRACCIÓN VI AL ARTÍCULO 25 DE LA LEY DE IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES PARA EL ESTADO DE OAXACA.

**DIPUTADA MARIANA BENÍTEZ TIBURCIO
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA
H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
LXV LEGISLATURA
P R E S E N T E**

Quien suscribe **Diputada Elvia Gabriela Pérez López**, Integrante del Grupo Parlamentario del Partido **Revolucionario Institucional** de la Sexagésima Quinta Legislatura del H. Congreso del Estado de Oaxaca, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 50 fracción I, 53 fracción I, y 59 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 30 fracción I de Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 54 fracción I, 55 y 59 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; para el trámite legislativo procedente, someto a consideración de esa Soberanía, la presente **Iniciativa con proyecto de Decreto por la que se adiciona la fracción VI al artículo 25 de la Ley de Igualdad Entre Mujeres y Hombres para el Estado de Oaxaca**; basándonos en la siguiente:

PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

La presente iniciativa tiene como objeto contribuir a reducir las brechas de desigualdad y **no discriminación de las mujeres**, en los ámbitos empresarial, industrial, artesanal y comercial, a través de la **ejecución de políticas públicas programas y acciones de desarrollo, para lograr el empoderamiento igualitario entre mujeres y hombres**, en la cuales se debe priorizar la atención a las comunidades indígenas y afroamericanas.

ARGUMENTOS QUE LA SUSTENTAN

La Declaración Universal de Derechos Humanos, reafirma el principio de la no discriminación y proclama que todos los seres humanos, nacen libres e iguales; ante ello toda persona puede ejercer todos los derechos y libertades proclamados en esa Declaración, sin distinción alguna y, por ende, sin distinción de sexo.¹

Los Objetivos de Desarrollo Sostenible (**ODS**), también conocidos como Objetivos Globales, fueron adoptados por las Naciones Unidas, como un llamado universal a la acción para acabar con la pobreza, proteger el planeta y garantizar que para en el 2030 todas las personas disfruten de paz y prosperidad, sin **discriminación alguna contra las mujeres y las niñas.**

Los ODS promueven el crecimiento económico sostenido, propician mayores niveles de productividad y la innovación tecnológica. Fomentar el espíritu empresarial y la creación de empleos, son fundamentales para ello, además de contribuir para erradicar el trabajo forzoso, la esclavitud y la trata de personas. Con estos objetivos en mente, el objetivo es, lograr el empleo pleno, productivo y decente para todas las mujeres y hombres para el 2030.²

La agenda 2030, para el desarrollo sostenible, en su objetivo número 5 denominado "**Lograr la igualdad entre los géneros y empoderar a todas las mujeres y las niñas**" precisa que; la igualdad de género no solo es un derecho humano fundamental, sino que, es uno de los fundamentos esenciales para construir un mundo pacífico, próspero y sostenible.

La discriminación contra la mujer, atenta contra los principios de igualdad, de respeto, tolerancia, sensibilidad, de justicia entre otros; imposibilitando la participación de la mujer, en las mismas condiciones que el hombre, en la vida, social, económica y cultural de su país, constituyendo un obstáculo para el bienestar de la sociedad y de la familia, restringiendo, limitando y obstaculizando el pleno desarrollo de las posibilidades de la mujer para prestar servicio a su país y a la humanidad.

¹ <https://www.ohchr.org/sp/professionalinterest/pages/cedaw.aspx>

² https://www.undp.org/sustainable-development-goals?utm_source=EN&utm_medium=GSR&utm_content=US_UNDP_PaidSearch_Brand_English&utm_campaign=CENTRAL&c_src=CENTRAL&c_src2=GSR&gclid=EAlaIQobChMI_uGdn92q9gIVNQnnCh2FCARNEAAYASAAEgJOBvD_BwE

El progreso de la mujer en América Latina y el Caribe ha sido impresionante en las últimas décadas. **Ahora, muchas mujeres ocupan un lugar central en el mundo del arte, industria, comercio, los negocios, la música, la política, la ciencia y el deporte.** La fuerza laboral ha aumentado rápido, 17 puntos porcentuales en los 25 años, hasta más del 60%. **No obstante, las mujeres siguen teniendo un 30% menos de probabilidades que los hombres de tener un empleo,** esto perjudica el ejercicio de los derechos humanos y la eficiencia económica y **exige un cambio urgente.** ³ **Datos del INEGI nos indican que la tasa de desempleo entre la población económicamente activa alcanzó 43% para las mujeres mientras que fue 23.5% para los hombres.**

Por lo que, erradicar toda discriminación contra **las mujeres y las niñas** no es solo un derecho humano básico, es crucial para un futuro sostenible. Está comprobado que **empoderar a las mujeres y las niñas** ayuda al crecimiento económico y al desarrollo de sociedades más equitativas a nivel mundial.

La cultura organizacional de las empresas en el ámbito laboral femenino, se inicia desde **la inclusión y la participación democrática entre hombres y mujeres;** las mujeres pueden acceder a puestos relevantes a partir de una competencia justa y equitativa, en una sociedad en igual de oportunidades en todos los ámbitos laborales para las mujeres, ejerciendo su derecho, y empoderándose en los sectores industrial, comercial y artesanal. **En definitiva,** el papel de la mujer en el mundo laboral es tan importante como el del hombre, e impulsar su liderazgo y empoderamiento siempre dará resultados positivos.

Para contribuir a la inclusión y aplicar conductas de liderazgo en el ámbito laboral es necesario fomentar entre otras algunas de las acciones siguientes:

- Comunicación permanente entre hombres y mujeres sobre sus necesidades y aportaciones.
- Participación activa de las mujeres en diferentes espacios jerárquicos laborales.
- Cero tolerancias a la discriminación, acoso y hostigamiento laboral.

³ <https://blogs.iadb.org/ideas-que-cuentan/es/desigualdad-de-genero-en-america-latina-un-largo-camino-por-recorrer/>

- Sensibilización de los hombres para el trabajo colaborativo con las mujeres.

Es por ello que, la igualdad de género, es imperativa para una sociedad con pleno potencial humano y capaz de desarrollarse de forma sostenible. **La exclusión de la mujer en la economía limita el desarrollo y crecimiento de la diversificación económica, la innovación y la competitividad del país.**

En la actualidad la igualdad entre el hombre y la mujer ha pasado de ser un derecho humano universal, **a representar la base para tener una sociedad igualitaria y con mejores y mayores oportunidades principalmente para las mujeres en todos los ámbitos de desarrollo.**

Hoy, las mujeres se desempeñan como madres trabajadoras, empresarias, jefas de familia y amas de casa, por lo que es primordial que el Estado, legisle a favor del sector femenino para obtener trabajos en los sectores **industrial, comercial y artesanal**; toda vez que el Estado de Oaxaca, produce exponencialmente artesanías y es una identidad que depende su cultura y arte.

Sin duda en Oaxaca, hemos avanzado, en la igualdad y empoderamiento de las mujeres, pese a ello, aún existe representación desigual de las mujeres en el entorno financiero e inversor, empresarial, industrial, comercial y artesanal, en favor del empoderamiento igualitario entre mujeres y hombres; ante ello invertir y ocuparse en las mujeres es esencial para conseguir un crecimiento económico sólido, sostenible e inclusivo, **producir economías mayormente consolidadas para empoderar a la mujer**, ofrecerles mejores salarios, mejores ofertas en diferentes sectores como lo son el sector industrial, comercial y artesanal, por ello resulta de manera fundamental empoderar a las mujeres a efecto de desarrollar mejores condiciones para su plena participación en la política, la economía, la cultura, los negocios y en todas las áreas del desarrollo económico en un plano de igualdad de género.

En la encuesta nacional de ocupación y empleo realizada por el INEGI en diciembre del año 2021; refiere que la cifra del total de la población ocupada en México es de 56.9 millones de personas, la cifra por sexo la ocupación de hombres fue de 34.5 millones y la de mujeres fue de 22.5 millones, **esta información muestra que aún sigue existiendo una gran brecha de la desigualdad entre mujeres y hombres.**

"2022, AÑO DEL CENTENARIO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA".

México, de acuerdo a los datos existentes en el INEGI de 126,014,024 millones de habitantes, 65 millones son mujeres y 61 millones son hombres, **en el Estado de Oaxaca**, la población es de 4,132,148 de los cuales las mujeres representan el 52.2% de la población y el 47.8% son hombres, por consiguiente, **la mujer representa más de la mitad del potencial de la población del estado.**

Si, bien es cierto en la actualidad la sociedad ha conseguido grandes avances en la igualdad entre mujeres y hombres, aún existen desigualdades importantes en materia de oportunidades económicas. En México **las mujeres no obtienen los mismos ingresos** que los hombres, en un artículo publicado por el IMCO (El Instituto Mexicano para la Competitividad A.C), menciona que por cada 100 pesos que el hombre recibía mensualmente, la mujer recibía 85 pesos, esto marca una brecha salarial del 15% entre ambos géneros. **Es por ello la importancia de diseñar políticas y programas de desarrollo empresarial a favor del empoderamiento igualitario entre mujeres y hombres, a efecto de garantizar una vida sin discriminación empresarial, industrial y comercial.**

Desde el 2012 la **ONU mujeres**, en México trabaja para aumentar la oportunidad de acceso económico, político y social de las mujeres rurales e indígenas, ayudando así al empoderamiento de las mujeres de las distintas regiones del Estado de Oaxaca.⁴ A partir de los programas que implementa la **ONU mujeres**, tenemos importantes aprendizajes sobre los elementos indispensables para conseguir el empoderamiento económico de las mujeres, la transformación de su propia realidad, participación en el mercado laboral, toma de decisiones y el impacto que causa la participación de las mujeres.

De conformidad con lo dispuesto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la particular del Estado "El Trabajo es un derecho inalienable de toda persona, a nadie se le impedirá que se dedique a la profesión, industria, comercio o trabajo que le acomode, siendo lícitos; en consecuencia las mujeres deben de tener las mismas oportunidades de emplearse y de desarrollarse en el ámbito laboral.

⁴ <https://mexico.unwomen.org/es/noticias-y-eventos/articulos/2016/01/mujeres-emprendedoras-rurales-en-oaxaca>

En nuestro Estado, las mujeres representan el **52.4%** de la población y el 47.6% son hombres, por consiguiente, la mujer representa más de la mitad del potencial de la población en esta entidad oaxaqueña,⁵ el cual no ha sido impulsado en el ámbito industrial, empresarial y comercial; fortalecerlo representa el **empoderamiento de las mujeres** beneficiando el desarrollo económico e integral del Estado.

Por los altos índices de discriminación de las mujeres en el sector empresarial, industrial y comercial, **es necesario que, desde el trabajo legislativo**, impulsemos políticas públicas que fortalezcan los perfiles femeninos para forjar una cohesión con los liderazgos masculinos, para obtener un avance laboral que robustezcan el empoderamiento igualitario entre mujeres y hombres.

Por el bienestar de las mujeres se debe de tener tolerancia cero ante la discriminación y violencia; por ello propongo fortalecer el marco legal, para la existencia de un trato justo e igualitario para que las mujeres cuenten con un desarrollo pleno. **El talento de las mujeres es un tesoro que no se puede desperdiciar; su sola presencia debe de ser visto como algo excepcional.**

Teniendo presentes el gran aporte de la mujer al bienestar de la familia y al desarrollo de la sociedad, hasta ahora no plenamente reconocido, debemos de redoblemos esfuerzos para ampliar el acceso de las mujeres a puestos de trabajo, activos, y de infraestructura. Más igualdad, más participación de las mujeres en espacios directivos y mayor acceso al financiamiento.

Es importante precisar que las mujeres que trabajan en los sectores económicos, de transporte, almacenamiento, comunicaciones, energía, la banca, empresas, Industria, minería, construcción, el comercio y las artes, reciben una remuneración menor en relación a los varones.

Las mujeres no solo son las más afectadas por esta pandemia, sino que también son la columna vertebral de la recuperación en las comunidades. Poner a las mujeres y las niñas en el centro de las economías dará lugar, fundamentalmente, a mejores resultados de desarrollo y más sostenibles para todos, apoyará una

⁵ <https://www.oaxaca.gob.mx/digepo/digepo-inegi-y-smo-presentan-el-atlas-de-genero-del-estado-de-oaxaca/>

recuperación más rápida y encauzará al mundo para alcanzar los Objetivos de Desarrollo Sostenible.

Se debe de considerar que empoderar a las mujeres da un impulso a las economías nacionales particularmente a la del nuestro Estado; se reconoce que, si bien nuestro país ha llevado a cabo políticas públicas importantes para poder empoderar a las mujeres, aún falta mucho trecho por recorrer para llegar a la igualdad de género.

El 34% de las mujeres que hay en México son emprendedoras, evidenciando los obstáculos a enfrentar en el mercado empresarial, industrial, comercial y artesanal. De acuerdo con el Observatorio Internacional de Salarios Dignos, el trabajo de las mujeres vale cerca de 60,000 millones de pesos diariamente, y 70% de estas labores son empleos informales.

De conformidad con La Ley General de Desarrollo Social, los grupos sociales en situación de vulnerabilidad, son aquellos núcleos de población que por diferentes factores enfrentan situaciones de riesgo o discriminación, los cuales les impide alcanzar mejores niveles de vida; por lo tanto, requieren de atención e intervención del Gobierno para lograr su bienestar.

Existen grupos de población en la sociedad, que debido a determinados factores y características son más vulnerables a que violenten sus derechos y les impidan un correcto ejercicio. En Oaxaca, existe una gran diversidad multicultural donde conviven alrededor de 13 pueblos indígenas, los cuales son: Chatinos, Chinantecos, Chocholtecos, Chontales de Oaxaca, Cuicatecos, Huaves, Ixcatecos, Mazatecos, Mixes, Mixtecos, Triquis, Tzotziles, Zapotecos.

Los pueblos indígenas enfrentan uno de los más grandes obstáculos al momento de conseguir empleo, por el color de su piel, la apariencia física, el sexo, la manera de hablar y por la edad. Las personas provenientes de pueblos indígenas sufren de mayor discriminación en la mayoría de los ámbitos de la vida diaria.

En los grupos de atención prioritaria, para el desarrollo de la presente iniciativa tenemos que considerar a las personas integrantes de pueblos indígenas, las autoridades deben realizar acciones que coadyuven a mejorar la calidad de vida de cada que persona que integre algún pueblo indígena.

"2022, AÑO DEL CENTENARIO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA".

En Oaxaca viven 194,474 personas que se reconocen como afroamericanos o afrodescendientes, ocupando así el Estado de Oaxaca el 3 lugar en territorio mexicano con mayor número de habitantes afrodescendientes. Por esta razón las autoridades competentes deben trabajar para garantizar la protección y defensa de los derechos humanos de los grupos vulnerables.

De tal manera, en **Oaxaca, estamos obligadas y obligados, a propiciar y construir más y mejores condiciones para la democratización en todos los ámbitos** para generar las mejores condiciones de mayor paridad y ejercer plenamente al ejercicio igualitario.

Ante las acciones discriminatorias que sufren las mujeres, es **necesario resaltar los liderazgos femeninos que favorecen** a la innovación y desarrollo de las empresas, y que, en conjunto con los masculinos generan una diversidad que ofrece una visión más amplia para la solución de problemas.

Esta iniciativa pretende establecer una economía a favor de las mujeres para que sean más estables y justas; mejorando con ello la calidad de vida de las mujeres y sus familias, promoviendo con ello el desarrollo de prácticas y objetivos empresariales en los sectores industrial, comercial y artesanal.

En consecuencia, es necesario generar políticas públicas y programas laborales para el empoderamiento de las mujeres, por lo que desde el ámbito legislativo resulta de vital importancia contribuir, al logro de la igualdad de género y al empoderamiento económico y en consecuencia al cumplimiento de los compromisos adquiridos por el Estado mexicano en la adopción de la agenda 2030 para el desarrollo sostenible.

En nuestro Estado, se condena la discriminación contra la mujer en todas sus formas, por ello mi deber como legisladora es propiciar y construir la igualdad sustantiva, así como coadyuvar para eliminar la discriminación en diferentes ámbitos incluidos en ellos el **empresarial, industrial, comercial y artesanal, en favor del empoderamiento igualitario entre mujeres y hombres**; a fin de que la mujer, pueda ejercer libremente los derechos más fundamentales **y se logre el empoderamiento frente a los hombres**, ese por ello que se tiene que seguir trabajando en la protección de la igualdad de género, en el empoderamiento de la mujer, en la creación y aporte de empleos dignos y bien renumerados, teniendo con

ello el soporte legal para alcanzar la igualdad y eliminar la discriminación hacia las mujeres.

Por lo que concluimos que es urgente y prioritario favorecer al empoderamiento de las mujeres en toda las esferas de la sociedad, nosotras tenemos la capacidad de ser las protagonistas de nuestras vidas y nuestro entorno; lo que implica una evolución en la concientización de las mujeres sobre su estatus y su eficacia en las interacciones sociales, por lo tanto es de imperiosa necesidad proponer y promover el diseño de políticas públicas y programas de desarrollo en el sector industrial, comercial y artesanal, en favor del empoderamiento igualitario entre mujeres y hombres.

No se debe circunscribirse únicamente al desarrollo empresarial, sino que también debe de expendirse al sector industrial, comercial y sobre todo el artesanal, toda vez que el empoderamiento de las mujeres debe de ser integral incluyendo los campos de la educación ciencia y por supuesto el económico que incluye el desarrollo empresarial, industrial, comercial y artesanal.

En el contexto del Día Internacional de la Mujer, es un reconocimiento, su inclusión en el ámbito **empresarial, industrial, comercial y artesanal, en favor del empoderamiento igualitario entre mujeres y hombres**, el cual deja precedente para dejar a un lado la cultura machista y llegar a una verdadera igualdad. **Instando a los diferentes niveles de Gobiernos a que pongan a las mujeres y a la niñas en el centro de sus esfuerzos para la recuperación económica de sus comunidades y del Estado.**

FUNDAMENTO LEGAL

De conformidad a lo dispuesto por los artículos 50 fracción I, 53 fracción I, y 59 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 30 fracción I de Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 54 fracción I, 55 y 59 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.

ORDENAMIENTOS A REFORMAR

LEY DE IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES PARA EL ESTADO DE OAXACA

Para mayor ilustración de la iniciativa propuesta nos permitimos señalar el contenido de la misma a través del siguiente cuadro comparativo.

TEXTO VIGENTE	TEXTO PROPUESTO
<p>Artículo 25.- Son objetivos de la Política de Igualdad y del Programa en la vida económica</p> <p>I. a la V. . . .</p> <p><i>Sin correlativo</i></p>	<p>Artículo 25.- . . .</p> <p>I. a la V. . . .</p> <p>VI. Diseñar, promover, fomentar, difundir y ejecutar políticas públicas, programas y acciones, de desarrollo empresarial, industrial, comercial y artesanal, en favor del empoderamiento igualitario entre mujeres y hombres, atendiendo preferentemente a las comunidades indígenas y afro-mexicanas.</p>

En mérito de lo expuesto y fundado, someto a la consideración del pleno del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, la Iniciativa con Proyecto de Decreto, en los términos siguientes: